



FOLIO No. CCCEM/MRP/180/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ZUPPA VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDA POR LA MAESTRA MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y EL LICENCIADO JOSÉ ISMAEL CASTILLO GÓMEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON FUNCIONES DE TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. En fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, se suscribió el convenio de colaboración entre "**LAS PARTES**" con número de folio **CCCEM/RP/136/2023**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **hasta 77 (setenta y siete)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividieron en **hasta 56 (cincuenta y seis)** nuevos ingresos y **hasta 21 (veintiún)** promociones de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tepotzotlán, Estado de México, con **Recursos Propios**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Mediante oficio número **PM/OE-058/2023**, signado por la Licenciada María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, se solicitó llevar a cabo la

Página 1 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, a fin de actualizar la meta, disminuyendo las evaluaciones de **nuevo ingreso** de **56** a **26** y eliminando las **21** evaluaciones de **promoción**, para un total de **26** evaluaciones de control de confianza con motivo de **nuevo ingreso**.

- III. En razón a lo anterior y toda vez que aún siguen pendientes por realizar y pagar las evaluaciones de control de confianza convenidas, es necesario la realización de un convenio modificatorio del referido instrumento jurídico, a fin de reducir la meta de evaluaciones de **nuevo ingreso** de **56** a **26** y eliminar las **21** evaluaciones de **promoción**, para un total de **26** evaluaciones de control de confianza con motivo de **nuevo ingreso**.
- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico de origen.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de reducir la meta de evaluaciones de **nuevo ingreso** de **56** a **26** y eliminar las **21** evaluaciones de **promoción**, para un total de **26** evaluaciones de control de confianza, para así dar cumplimiento al convenio de colaboración con **Recursos Propios**, sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

Se modifica la cláusula TERCERA párrafo XVI y CUARTA párrafo primero del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por "**LAS PARTES**", para quedar en los siguientes términos:

Página 2 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

### TERCERA. OBLIGACIONES

[...]

En el presente convenio el recurso proviene de **Recursos Propios**, por lo que **"EL AYUNTAMIENTO"** tendrá por meta realizar **hasta 26 (veintiséis)** evaluaciones de control de confianza de **nuevo ingreso** a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tepotzotlán, Estado de México, razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por cada evaluación, por lo que el monto total podrá ascender **hasta \$143,000.00 (ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)**, a favor de **"EL CENTRO"**, realizando pagos a contra entrega de expedientes, por lo que la cantidad a pagar dependerá del número de expedientes recibidos, para lo cual **"EL CENTRO"** a través de su Dirección de Administración y Finanzas entregará el o los Formatos Universales de Pago que tendrán la o las líneas de captura, mediante la cual se realizará el o los depósitos a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto, los cuales se emitirán a **"EL AYUNTAMIENTO"** al momento de la recepción de los expedientes, por lo que **"EL CENTRO"** una vez que vea reflejado el pago en el Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (**SIIGEM**), procederá a realizar la programación de las evaluaciones de control de confianza, que se hayan pagado.

[...]

### CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

**"EL AYUNTAMIENTO"** a través de su Secretaria Técnica o Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, se compromete, a presentar ante **"EL CENTRO"** **hasta 26 (veintiséis)** expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

[...]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

## SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

## TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de controversia e interpretación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, renunciando expresamente a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

### "EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

### "EL AYUNTAMIENTO"

Plaza Virreinal número 1, Barrio San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, Código Postal 54600.

**LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**POR "EL CENTRO"**

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

  
**MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ**  
DIRECTORA GENERAL

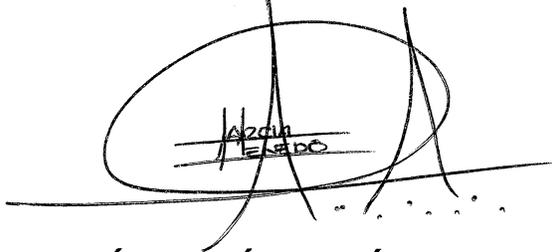
  
**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ZUPPA VILLEGAS**  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO



  
**C.P. MARIA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
**MTRA. MARIA ANTONIETA MINER NÚÑEZ PASTEN**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO



  
**LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO**  
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO

  
**LIC. JOSÉ ISMAEL CASTILLO GÓMEZ**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON FUNCIONES DE TESORERO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO



Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés.